POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER GODOY., DEL SR. JUAN GODOY CABALLERO, CON RUC 957520-0 EN LA SUMA DE G 90.000.000(GUARANÍES NOVENTA MILLONES), EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA.

Caacupé, 29 de julio de 2.010

VISTOS:

La Resolución GD Nº 234 de fecha 24 de mayo del 2010 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA".* ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según *Expediente Llamado y prorroga Nº 313.706 de fecha 15 de junio y 30 de junio del dos mil diez con ID Portal 194.890.* ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 09 de julio de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DEL SOBRE** presentado, como sigue: ----------

1. DIONISIO VELASQUEZ RECALDE – GOMERIA TOTAL,

Monto de la Oferta por ítems e impuestos incluidos:

Ítem	Monto (IVA incluido)	
	En Números	En letras
1	NO COTIZA	
2	NO COTIZA	
3	NO COTIZA	
4	NO COTIZA	
5	NO COTIZA	
6	NO COTIZA	
7	NO COTIZA	
8	NO COTIZA	
9	NO COTIZA	
10	G. 4.780.000	Guaraníes cuatro millones setecientos ochenta mil
11	NO COTIZA	
12	NO COTIZA	
13	NO COTIZA	
14	NO COTIZA	

DOCUMENTOS:

Descripción	Presenta			
	SI	NO	No corresponde	Obs.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2** debidamente firmado, foliado y sellado	X			
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X			En el SIPE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X			En el SIPE
d) Certificado de Cumplimiento Tributario **(vigente);**	X			En el SIPE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;		X		
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones ***(en caso de ser persona jurídica);***			X	
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda ***(poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)***.			X	
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X			
i) **ANEXO 5:** Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay	X			
j) **ANEXO 6** – Formulario información sobre el oferente (La oferta deberá contar con todos los datos de la empresa y/o proveedor -Decreto 4008/2010).	X			
k) Declaración Jurada que en caso de salir adjudicado se inscribirá en el SIPE – conforme al Art. 100 del Ley N° 3692/09.- (En caso de no estar inscrito en el SIPE)			X	
l) Presentar Referencia de prestación de los servicios de la misma naturaleza solicitada en la presente convocatoria con entes públicos y/o privados (Copia de Contratos y/o Notas de referencias firmadas por clientes y/o Lista de Clientes con datos necesarios para su comprobación.).-		X		
j) Copia del **ANEXO III** debidamente firmado y sellado	X			

Observación: Presenta Constancia de SIPE N° 1052591.----------

...//...

2. TALLER GODOY – MECÁNICA GENERAL

Monto de la Oferta por ítems e impuestos incluidos:

Ítem	Monto (IVA incluido)	
	En Números	En letras
1	7.815.000	Guaraníes siete millones ochocientos quince mil.
2	18.115.000	Guaraníes diez y ocho millones ciento quince mil
3	5.410.000	Guaraníes cinco millones cuatrocientos diez mil
4	1.200.000	Guaraníes un millón doscientos mil
5	4.430.000	Guaraníes cuatro millones cuatrocientos treinta mil
6	5.270.000	Guaraníes cinco millones doscientos setenta mil
7	7.040.000	Guaraníes siete millones cuarenta mil
8	5.040.000	Guaraníes cinco millones cuarenta mil
9	12.280.000	Guaraníes doce millones doscientos ochenta mil
10	4.760.000	Guaraníes cuatro millones setecientos sesenta mil
11	8.440.000	Guaraníes ocho millones cuatrocientos cuarenta mil
12	3.400.000	Guaraníes tres millones cuatrocientos mil
13	2.800.000	Guaraníes dos millones ochocientos mil
14	4.800.000	Guaraníes Cuatro millones

Total General con impuestos: G. 90.000.000_ Guaraníes noventa millones. ----------

DOCUMENTOS:

Descripción	Presenta			
	SI	NO	No corresponde	Obs.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2** debidamente firmado, foliado y sellado	X			
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X			
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X			
d) Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente);	X			
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	X			
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones *(en caso de ser persona jurídica);*			X	

g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (***poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio***).			X	
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X			
i) **ANEXO 5:** Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay	X			
j) **ANEXO 6** – Formulario información sobre el oferente (La oferta deberá contar con todos los datos de la empresa y/o proveedor -Decreto 4008/2010).	X			
k) Declaración Jurada que en caso de salir adjudicado se inscribirá en el SIPE – conforme al Art. 100 del Ley N° 3692/09.- (En caso de no estar inscrito en el SIPE)	X			
l) Presentar Referencia de prestación de los servicios de la misma naturaleza solicitada en la presente convocatoria con entes públicos y/o privados (Copia de Contratos y/o Notas de referencias firmadas por clientes y/o Lista de Clientes con datos necesarios para su comprobación.).-	X			
j) Copia del **ANEXO III** debidamente firmado y sellado	X			

Observación: Ninguna.----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre firmando al pie del presente documento el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, y de las firmas oferentes, siendo a las 13:48 de la fecha arriba indicada.----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente 6. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA"** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:1.**La Resolución 805/09en el Art. 1ro emitida por la DNCP**, el cual expresa: *"En caso de que la segunda fecha de apertura de sobre no contare con el mínimo de oferente la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 Inc. c) de la ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación."*- **Art. 28 Adjudicación** – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".**----------

---////---

2. El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 34 inc. c) que dice…., "*bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas*"…. - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el portal de contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respectos a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **TALLER GODOY** por los motivos expuestos: -Cumplieron con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que pueden alterar el objeto de la contratación. -Tienen calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos según los documentos que presento para la presente convocatoria.-Los precios ofertados se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución departamental, los mismos ascienden a **G. 90.000.000(Guaranies noventa millones) con IVA incluido, correspondiente a los 14 ítems**.-Es mi informe.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la ley 2051/03. en Art. 34 Inc. c) que reza: … salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso , **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación.** ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA TALLER GODOY con RUC *957520-0 del Sr. Juan Godoy Caballero* en la suma de **G 90.000.000(Guaranies noventa millones) con IVA incluido**, el contrato de *Servicios de Talleres Especializados para Vehículos y Maquinarias de la Gobernación de Cordillera*.----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Angel Gabriel Franco Maqueda
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador